



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 107 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
08/02/2023

E.27/23- Contratación Directa N° 17/23 cuyo objeto es la “Contratación del servicio de Mantenimiento y control de matafuego” (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-27-2023-AME-DDME-SAJI, de fecha 04 de enero de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 33/23 de fecha 16 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 17/23 cuyo objeto es la “Contratación del servicio de Mantenimiento y control de matafuegos”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Fuegomat SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, el informe técnico y presupuestario practicado por la Dirección de Intendencia y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 17/23, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de Mantenimiento y control de matafuegos”, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Fuegomat SRL (CUIT N° 30-70906141-7) por un importe total de Pesos Novecientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Seis ( \$920.146,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N° 129-2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular en ausencia de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44, incisos 5 y 12, y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL VICERRECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 17/23, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de Mantenimiento y control de matafuegos”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada



por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 17/23, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de Mantenimiento y control de matafuegos”, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma FUEGOMAT SRL (CUIT N° 30-70906141-7) por un total de Pesos Novecientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$920.146,00)

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y la Directora de Administración por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas